UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Dr. Montero c/ Lagerenza - Teléfonos 420 986 - 674 998
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENESy/o SERVICIOS

N° 2029

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO x

Nivel de Entidad:	28		Fecha de Emisión : 04/04/2024
Entidad:	Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado:	439.698	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 08/2024

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - AD REFERENDUM 2024

Proveedor:	CONSTRUCTORA BAMETAL SA	RUC:	80085938-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	CAJA DE LLAVE PLASTICA EMBUTIDO DE 1 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	90	3.250	292.500
2	11	CAJA DE LLAVE PLASTICA EMBUTIDO DE 2 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	160	3.250	520.000
3	12	CAJA DE LLAVE PLASTICA EMBUTIDO DE 3 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	120	3.250	390.000
4	13	CAJA DE LLAVE PLASTICA EXTERNA DE 4 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	100	12.500	1.250.000
5	14	CAJA DE LLAVE PLASTICA EXTERNA DE 1 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	120	5.000	600.000
6	15	CAJA DE LLAVE PLASTICA EXTERNA DE 2 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	120	5.500	660.000
7	16	CAJA DE LLAVE PLASTICA EXTERNA DE 3 PUNTO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	120	7.500	900.000
8	18	LLAVE DE EMBUTIR 4"X2"	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	60	1.850	111.000
9	19	CANALETA PLASTICA 14X7 MM	UNIDAD	PHELIX	CHINA	120	4.500	540.000
10	20	CANALETA PLASTICA 18X21 MM	UNIDAD	PHELIX	CHINA	120	9.500	1.140.000
						TOTAL		6.403.500

SON GUARANÍES: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 04/04/2024 — Hasta: CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 18/04/2024

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. de Suministros del Hospital de Clínicas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [NO] Porcentaje: ------- [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clínicas y la administracion de la FCM**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo		Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1		1	0	3	343	10	1	0	5.000.000
2024	1		1	0	3	343	30	88	0	200.000.000
							Total:			205.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Cristian Acosta	04/04/2024	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Prof. Dr. OSMAR MANUEL QUINCIA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA